DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-11-17
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00514
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Implementación de acciones para la formación y preparación de deportistas, en el departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032368.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de identificación de talentos deportivos
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS LOGÍSTICOS, BIENES Y POLIZA: Servicio de alimentación durante el evento: 240 servicios Servicio de Alojamiento: 60 servicios Protectores de Cabeza: 32 unidades Protectores de Pecho: 32 unidades Protectores de Canilla: 32 unidades Camiseta tipo polo : 120 Unidades Juzgamiento: 24 servicios Servicio de Ambulancia: 2 servicios Póliza Colectiva: 1 unidad PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL TAEKWONDO CASANARE Y CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTO 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	120 YOPAL Adolescencia (13-17 años): M: 15 H:16 TOTAL: 31 Juventud (18 a 26 años): M: 3 H: 7 TOTAL: 10 Adulto 27 a 59 años: M : 4 H: 3 TOTAL: 7 TOTAL: M. 22 H: 26 TOTAL: 48 PAZ DE ARIPORO Adolescencia (13-17 años): M: 6 H:8 TOTAL: 14 Juventud (18 a 26 años): M: 3 H:3 TOTAL: 6 Adulto 27 a 59 años: H: 1 TOTAL: 1 TOTAL: M: 9 H: 12 TOTAL: 21 MANI Adolescencia (13-17 años): M: 5 H:4 TOTAL: 9 Juventud (18 a 26 años): M: 3 H: 2 TOTAL:5 Adulto 27 a 59 años: H: 1 TOTAL: 1 TOTAL: M: 8 H: 7 TOTAL: 15 TAURAMENA Adolescencia (13-17 años): M: 4 H:3 TOTAL: 7 Adulto 27 a 59 años: H:1 TOTAL: 1 TOTAL: M: 4 H:4 TOTAL: 8 SAN LUIS DE PALENQUE Adolescencia (13-17 años): M: 4 H:3 TOTAL: 7 Adulto 27 a 59 años: H:1 TOTAL: 1 TOTAL: M: 4 H:4 TOTAL: 8 AGUAZUL Adolescencia (13-17 años): M: 7 H:8 TOTAL: 15 Juventud (18 a 26 años): M: 2 H: 1 TOTAL:3 Adulto 27 a 59 años: M: 1 H: 1 TOTAL: 2 TOTAL: M: 10 H:10 TOTAL: 21 Deportistas: 110 Cuerpo técnico: 10 TOTAL, POBLACIÓN GENERAL: M: 57 H: 63 Total: 120
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 0 INDIRECTO (S) 0
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1 CÓDIGO O RUBRO:	

5.43.43.02.1604.20250000003 2368.2.3.2.02.02.009.302	Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas	123118TPD R	4302073	96620	$49.011.600,0 0

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." El deporte en general. es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (Artículo 15, Ley 181 de 1995.) A través el Decreto Departamental No. 0201 de 2001, el Gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas mediante la ordenanzas No. 002 y 033 de 2001, creo el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare INDERCAS, como un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, el cual tiene como misión contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera apoyar a los deportistas del sector competitivo e incentivar y fortalecer las escuelas de formación deportiva en el departamento enmarcados dentro del plan de desarrollo como estrategia Fortalecimiento Institucional y el proyecto Recreación y Deporte, que busca con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla los Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, el cual se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare; que incluye el sector 9 Deporte y Recreación. Programa 4302: Formación y preparación de deportistas. Está diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto: 164; Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. - Indicador de la Meta: Atletas preparados. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, El Indercas está ejecutando el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032368, el cual cuenta tres (3) objetivos fundamentales. Con el fin de atender la problemática identificada, se plantea la ejecución del siguiente objetivo fundamental: Objetivo específico 1. Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas Producto 1.2 Servicio de identificación de talentos deportivos, Código 4302073. Actividad 1.2.1 Fortalecer el programa departamental de Apoyo a deportistas: programa establecido para brindar apoyo y respaldo adecuado a deportistas de proyección y rendimiento que demuestren condiciones y excelentes resultados en competencias. Por otro lado, la Ley 181 de 1995 o ley del deporte, como objetivo especial creo el Sistema Nacional del Deporte. El Sistema Nacional del Deporte: Es el conjunto de organismos, articulados entre sí,

para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Integran el Sistema Nacional del Deporte Ente Rector: Ministerio del Deporte. Organismos Públicos: Entes departamentales, municipales y distritales, Organismos Privados (Nivel Nacional): Comité Olímpico Colombiano (COC), Comité Paralímpico Colombiano (CPC) y federaciones deportivas, Organismos Privados (Nivel Departamental): Ligas deportivas y asociaciones deportivas. Organismos Privados (Nivel Municipal): Clubes deportivos, clubes promotores y profesionales. Otras entidades: Organismos mixtos y entidades de otros sectores sociales relacionados. Para formar parte del SND, estos organismos requieren reconocimiento deportivo. En síntesis, son organismos deportivos, las entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva y/o impulsar programas de interés público y social de carácter deportivo. Dichos organismos desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Casanare como líder deportivo a nivel regional, nacional e internacional, respondiendo así al objeto que cada organismo deportivo cumple, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales y están organizados a través del deporte asociado. Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (Artículo 16, numeral 4, Ley 181 de 1995.) Es así como el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, definió los organismos deportivos del sector asociado, artículo 1. Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995. A su vez establece artículo 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 29 organismos deportivos asociados a nivel departamental adscritos al Sistema Nacional del Deporte en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Limitados físicos, 8. Limitados visuales, 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol de Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol, 28. Wushu, 29. Gimnasia y tres (3) de a nivel municipal en su condición de federados que promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Limitados auditivos, pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento, en beneficio de la población. Que la Liga de Boxeo de Casanare, organismo deportivo sin ánimo de lucro, fue constituida para fomentar y organizar la práctica del boxeo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento e impulsarán programas de interés público y social, perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, del orden departamental y afiliada a la Federación Colombiana de Boxeo, que impulsa programas de interés público y social a través de la promoción del deporte del boxeo en sus diferentes modalidades, con personería jurídica según Resolución No. 0022 de 2005, actualizada por la Resolución No. 0837 de 2025, con reconocimiento deportivo vigente, renovado mediante la Resolución No. 00584 del 22 de junio de 2023 por cinco (5) años y actualizado mediante Resolución No. 000042 de 19 de abril de 2026 del Ministerio del Deporte, Certificación de existencia y representación legal de la Liga de Boxeo de Casanare expedida por la Gobernación de Casanare con fecha 20 de octubre de 2026. Su labor es el fomento y desarrollo del deporte del deporte en el territorio del departamento y la representación de atletas de rendimiento en competencias nacionales. Que La Liga de Taekwondo de Casanare es una entidad privada, sin ánimo de lucro perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, del orden departamental y afiliada a la Federación Colombiana de Taekwondo, que impulsa programas de interés público y social, su labor es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Taekwondo y parataekwondo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito departamental a través de un

conjunto de etapas articuladas entre sí, dentro de un óptimo, coherente, lógico y secuencial proceso sistemático de planificación, para permitir el máximo desarrollo deportivo de los atletas orientados hacia el alto rendimiento deportivo, concatenado con la estrategias y visión de la Federación Colombiana de Taekwondo. La Liga de Taekwondo de Casanare cuenta con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 0010 de 2000, actualizada a través de la Resolución No. 008 de 2024, actos administrativos expedidos por la Gobernación de Casanare. Así mismo, posee reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Ministerio del Deporte mediante la Resolución No. 000563 del 16 de mayo de 2022, por un término de cinco (5) años, actualizado mediante la Resolución No. 000431 del 11 de junio de 2024. En consecuencia, la Liga de Taekwondo de Casanare cumple con los requisitos legales exigidos para su funcionamiento como organismo deportivo integrante del Sistema Nacional del Deporte, al acreditar personería jurídica y reconocimiento deportivo vigentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1228 de 1995, con certificación de existencia y representación legal expedida por la Gobernación de Casanare con fecha 4 de noviembre de 2026. Que la Liga de Taekwondo de Casanare presentó y sustentó el Plan de Acción para el año 2026, estableciendo una hoja de ruta estructurada y detallada para alcanzar metas específicas, desglosando objetivos generales en tareas concretas, medibles y con plazos definidos, como una herramienta de gestión que asigna responsables, recursos y prioridades. En este sentido la Liga de Taekwondo de Casanare, mediante oficio radicado No. 3281 del 29 de octubre de 2026 y 3307 del 3 de noviembre de 2026 solicita, apoyo para la organización del TORNEO DEPARTAMENTAL TAEKWONDO CASANARE Y CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTO 2026 a realizarse en la ciudad de Yopal el 27 y 28 de noviembre de 2026, donde discriminalo siguiente: Solicitud de apoyo logístico, bienes y póliza, asi: alimentación durante el evento para 120 participantes, alojamiento para 60 personas que desplazan de otros municipios diferentes a Yopal, implementación deportiva elementos de protección para las competencias, camisa tipo polo para los partcipantes al evento, servicios de ambulancia para los dias de competencia y póliza de accidentes, para 110 deportistas, 10 entrenadores y cuerpo técnico de los diferentes municipios participantes del evento. Este evento departamental constituye un escenario fundamental para el fortalecimiento del deporte asociado y el desarrollo competitivo de los deportistas del departamento, permitiendo evaluar el nivel técnico y competitivo de los deportistas, generar procesos de fogueo deportivo, consolidar la preparación de los deportistas a las competencias nacionales e internacionales. Que los resultados obtenidos en las diferentes competencias en el año anterior demuestran el trabajo que ha venido realizando la Liga de Taekwondo de Casanare, con logros importantes como: US Open de Taekwondo – Ranking Mundial G2: 1 medalla de oro. Juegos Suramericanos de la Juventud: 1 medalla de oro y 2 medallas de plata. Campeonato Panamericano Cadete y Juvenil 2025 (Selecciones Nacionales): 1 medalla de oro. Pan American Series Final Sub-22 Open 2025: 1 medalla de plata. Campeonato Nacional Ranking G1 – Sincelejo, Sucre: 15 medallas de oro y 7 medallas de plata. Juegos Panamericanos Junior – Asunción, Paraguay: 2 medallas de plata. President´s Cup Panamericana – Ranking Mundial G3: 1 medalla de oro y 2 medallas de plata. Campeonato Nacional Interligas Ranking G1 – Yopal, Casanare: 30 medallas de oro y 18 medallas de plata. Juegos Intercolegiados Nacionales: 7 medallas de oro. Campeonato Nacional Interligas Copa Federación (4 al 10 de diciembre de 2025): 10 medallas de oro y 10 medallas de plata Para garantizar la adecuada organización del evento se requiere el apoyo de INDERCAS brindando servicios logísticos, bienes y pólizas que permitan asegurar condiciones óptimas para la realización del evento y participación de los deportistas y personal del cuerpo técnico durante el desarrollo del campeonato, incluyendo servicios de alimentación, alojamiento, implementación deportiva, camias tipo polo, ambulancia y pólizas de accidentes colectiva, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por INDERCAS y las exigencias propias de la Liga de Taekwondo de Casanare. Así mismo, se hace necesario garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas para los participantes, minimizando riesgos asociados a la práctica deportiva, garantizando el bienestar integral de los atletas durante las jornadas de competencia y concentración. Que es muy común y se viene presentando en los eventos deportivos el cambio de fecha y sede como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores y que estos son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas o el organismo deportivo beneficiado, por lo tanto, se deben tomar acciones para mitigar los inconvenientes a la hora de la participación de las diferentes delegaciones del departamento. En consecuencia, y teniendo en cuenta que INDERCAS no cuenta dentro de su estructura administrativa y operativa con la capacidad logística, técnica y comercial suficiente para

suministrar directamente los bienes y servicios requeridos para apoyar la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el evento departamental anteriormente descrito, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación que permita satisfacer la necesidad identificada y dar cumplimiento a las metas institucionales establecidas dentro del proyecto de inversión y el Plan de Desarrollo Departamental.

3.2 ANALISI DEL SECTOR
VER DOCUMENTO ANEXO

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en generar un apoyo logístico y suministro de bienes y póliza para garantizar la organización del CAMPEONATO DEPARTAMENTAL Y CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTO DE TAEKWONDO 2026, organizado por la Liga de Taekwondo de Casanare a realizarse en la ciudad de Yopal el 27 y 28 de noviembre de 2026, para lo cual se requiere de los siguientes servicios y/o bienes: 1. Alimentación, 2. Alojamiento, 3. implementación deportiva 4. camisas tipo polo 5. ambulancia y 6. póliza. Considerando que es muy común en los eventos deportivos que la fecha y sede pueden variar como consecuencia de algunas circunstancias y/o modificación y/o actualización que realizan los organizadores, y que esto son sucesos exógenos a lo planteado o responsabilidad de Indercas, y con el fin de mitigar los efectos, el organismo deportivo beneficiado en acuerdo con el contratista y el supervisor asignado, concertaran los cambios necesarios en las fechas y lugares para ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución del mismo, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado.

Para el desarrollo del objeto se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, que estén en la capacidad técnica, administrativa, económica y operacional, de ejecutar el objeto del contrato en los términos del art. 6 de la ley 80 de 1993, y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del presente proceso. El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual. Entre los contratos se deberá acreditar la ejecución de actividades de alojamiento o servicios de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida o suministro de elementos deportivos cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Las especificaciones técnicas y condiciones generales y características técnicas se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Los requisitos mínimos obligatorios son los siguientes: Tomar todas las medidas necesarias en caso de que el evento deportivo tenga cambios en sus fechas y sedes como consecuencia de alguna circunstancia y/o modificación y/o actualización que realice los organizadores, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, pero no podrá en ningún momento aumentar los costos, compromisos, plazos o demás actividades pactadas para la ejecución de este, todo deberá quedar por escrito debidamente justificado. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. GENERALIDADES Teniendo en cuenta que el número de servicios a prestar se basó en la solicitud del organismo deportivo apoyado y que este, ni los beneficiarios

directos pueden asegurar en el ciento por ciento (100%) su participación en el evento se debe tener en cuenta que el número de servicios puede disminuir en el momento que uno a más beneficiarios no participe en el certamen. La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitante para la participación de oferentes.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501
49000000	49220000	49221500	49221503
53000000	53100000	53103000	0
92000000	92100000	92101900	92101902
84000000	84130000	84131600	84131601
49000000	49220000	49221500	49221504
90000000	90110000	90111500	90111501
80000000	80110000	80111600	80111604

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. ACTIVIDADES A DESARROLLAR 1. Prestar los servicios logísticos y suministro de bienes y póliza para apoyar a la LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL Y CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTO DE TAEKWONDO 2026 a realizarse en la ciudad de Yopal el 27 y 28 de noviembre de 2026, o en la fecha o sede determinada por la organización y concertada con la liga e Indercas dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1.1. SERVICIO DE ALOJAMIENTO Garantizar el servicio de alojamiento así: Cantidad de personas: 60 Lugar: Yopal Servicios por noche: hasta 1 Días programados: 1 noches Total: Hasta 60 servicios 1.2. ALIMENTACIÓN DURANTE EL EVENTO 1.2.1. Garantizar el servicio de alimentación durante el evento así: Lugar: Yopal Cantidad de personas: 120 Días del servicio: 2 Servicios por día para cada persona: Un (1) Servicios, (almuerzo), total por día: 120 Total, de servicios durante el evento: 240 2. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES BIENES 2.1 CAMISETA TIPO POLO Camiseta tipo polo: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. Cantidad: 120 2.2 PROTECTORES DE CEBEZAS- CASCO Protectores de cabeza: Fabricado con materiales de alta calidad, incluyendo cuero sintético resistente y espuma de alta

densidad, este casco debe ofrecer una excelente protección contra impactos. Los materiales deben ser duraderos que aseguren una larga vida útil, incluso con uso intensivo, este casco debe ofrecer una excelente protección contra impactos. Composición: 30% Piel sintética, 50% Espuma , 20% Polietileno, Peso bruto: 360 grm apx. Cantidad: 32 2.3 PETOS PROTECTORES PECHO - PETOS Protectores de pecho: protector de pecho de taekwondo hecho de EVA y PU engrosados, con costuras resistentes y bordes refinados. El interior estar hecho de EVA engrosada para una buena absorción de impactos, mientras que el exterior de cuero PU resistente a golpes que no se agriete, que garantice un uso cómodo. Protección del pecho: EVA grueso que ofrece un gran acolchado que absorbe los impactos para proteger el pecho, el abdomen y las costillas, lo que garantiza un uso a largo plazo durante sesiones de entrenamiento intensas. que sea Fácil de usar: El sistema de cordones garantiza un ajuste perfecto al sujetar el protector al cuerpo, para que se ajuste fácilmente para mayor comodidad al ponérselo y quitárselo. El protector de pecho debe ser ideal para diferentes combates o entrenamientos. Cantidad: 32 2.3 PROTECTORES CANILLERAS Protectores Canilleras: elaboradas en Cuero sintético Diseño ligero y cómodo: El protector debe estar fabricado con materiales ligeros, proporcionando un ajuste cómodo sin comprometer la protección, permitiéndote concentrarte plenamente en tu rendimiento en taekwondo. Forma ergonómica para un ajuste natural: que esté diseñado para seguir el contorno natural de la canilla, que se ajuste de manera segura y cómoda, ofreciendo una protección durante entrenamientos intensos y competiciones. Ajuste seguro con dos correas elásticas: Con dos correas elásticas ajustables, el protector se mantenga en su lugar de manera segura, asegurando estabilidad y evitando deslizamientos durante la práctica. con protección duradera y de larga duración. Cantidad: 32 3. SERVICIO DE AMBULANCIA Garantizar la disponibilidad y prestación Básica o Transporte Asistencial Básico (TAB), con disponibilidad durante la realización del evento, con equipo específico de respuesta primordial para el traslado primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial), con unidad de intervención con equipo especifico de respuesta inicial tripulada por un auxiliar de enfermería y un conductor con curso de primeros auxilios, la ambulancia básica cuenta con tecnología intermedia y capacidad de respuesta en situaciones de gravedad baja o intermedia; cumple con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, para dotación y traslado de pacientes, el valor incluye, honorarios diarios y pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL). Lugar: Yopal (Casanare) Número de ambulancias diarias: hasta: Una (01) Días programados de servicio: dos (2) días Total: dos (2) servicios. 4. POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza colectiva de accidentes adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para 120 personas, e incluye entrenadores, dirigentes deportivos, personal de apoyo, entre otros participantes del evento. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Yopal durante dos días, desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá amparar maximo 120 personas de las registradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO. Cantidad: hasta 120 personas Total asegurados: hasta 120 personas 5. JUZGAMIENTO Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo para la disciplina de TAEKWONDO: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. Se entiende por servicio diario de juzgamiento, el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la federación de Taekwondo como juez departamental o nacional y experiencia especifica comprobada mediante certificación emitida y/o validada por la Liga de Taekwondo de Casanare. Cantidad: hasta 24 servicios Total : 24 servicios B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual. 1. DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero (Apartahotel, apartamentos turísticos, alojamiento rural, hoteles, centros vacacionales y posadas turísticas, no se aceptan los denominados residencias o moteles) en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, la distribución de las habitaciones se hará por género (es decir no se podrán hospedar en el mismo cuarto dos personas de diferente genero sin su aprobación) y una persona por cama, se prohíbe el

uso de camarotes. 2. DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO El servicio de alimentación deberá ser suministrado por sitios que cuenten con concepto sanitario vigente (favorable o favorable con observaciones) o acta de inspección higiénico-sanitaria o documento equivalente, emitido por la autoridad sanitaria competente del orden territorial y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio. El servicio de alimentación (almuerzo) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: ALMUERZO: cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas; Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. según el número de entrega de raciones acordadas diarias. 3. DE LA IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y CAMISA TIPO POLO Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. Entregar los uniformes en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. Las prendas y elementos entregadas deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los bienes suministrados. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 4. DEL SERVICIO DE AMBULANCIA, Servicio de ambulancia con unidad de intervención con equipo especifico de respuesta inicial tripulada con conductor paramédico y auxiliar de enfermería, que cumplan con la documentación de ley para este tipo de servicio de Ambulancia deberá estar disponible para el acompañamiento en el escenario deportivo y la atención a los participantes con una disponibilidad durante la realización del evento. Mantener vigente durante los dias de prestación de servicio las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor paramédico y auxiliar de enfermería, seguro todo riesgo, revisión técnico-mecánica y revisión de gases, la resolución de habilitación para TAB vigente expedido por el IDSN. La ambulancia que preste el servicio deberá contar con todos los documentos legales exigidos por las autoridades competentes y estar dotado de todos los elementos indispensables para realizar su servicio, tanto mecánicos como los equipos o dispositivos médicos que se requieren, a la cual le suministraran a cargo del contratista el combustible, aditivos del vehículo y valor de los peajes (en caso de necesitarse). En caso de presentarse algún daño con la ambulancia o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente otra ambulancia en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que se garantice el servicio, así mismo se mantengan las condiciones iniciales. la ambulancia debe cumplir, además de los requisitos exigidos por el sector salud, con los requisitos para este tipo de servicios que determinen las autoridades de tránsito terrestre. 5. POLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES : Póliza colectiva de accidentes adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los 200 deportistas, e incluye además entrenadores, dirigentes deportivos, personal de apoyo, entre otros participantes del evento. La póliza colectiva asegura a los participantes al evento en la Ciudad de Yopal durante dos días, desde el día de inicio hasta el día de terminación del evento, según calendario de la organización. La póliza colectiva deberá amparar máximo 250 personas de las registradas en el evento y como mínimo deberá contemplar los siguientes amparos: 1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN, 3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (POR REEMBOLSO), 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS DE TRASLADO, 6. AUXILIO FUNERARIO. (anexo) 6. JUZGAMIENTO Servicio

diario de juzgamiento con personal idóneo para la disciplina honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. Se entiende por servicio diario de juzgamiento, el que deberá realizar una persona, durante un día, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la federación como juez departamental o nacional y experiencia especifica comprobada mediante certificación. 7. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 8. Realizar una reunión informativa y taller con los participantes con el organismo apoyado que incluya a todos y cada uno de los miembros de la delegación, con los siguientes objetivos a) Realizar una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte, b) Presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto. Para lo cual deberá presentar la respectiva acta firmada por todos los asistentes o en su defecto una certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual declaren que les expusieron claramente la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte y que igualmente les detallaron el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, todo debidamente firmado con huella del índice derecho o izquierdo, todo con Vo. Bo. del Grupo técnico metodológico. 9. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas aprobadas por INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de cada uno de los servicios. 10. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 11. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación. 12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 13. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional. 14. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 15. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del negocio jurídico que resultare del presente estudio previo, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019..

5. SOPORTE TÉCNICO.

- Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Oportunidades para Casanare 2024-2027. - Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 ;Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones. -Plan de Acción Liga de taekwondo de Casanare 2026. - Resolución No. 0010 de 2000, por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la Liga de taekwondo de Casanare, expedida por la Gobernación de Casanare. - Resolución No. 008 del 05 de abril de 2024, por medio de la cual se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión - Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de taekwondo de Casanare, expedida por la Gobernación de Casanare. - Resolución No. 000431 del 11 de junio de 2024, por medio de la cual se actualiza el reconocimiento deportivo de la Liga de taekwondo de Casanare, expedida por el Ministerio del Deporte. - Certificación expedida por el Director técnico de seguridad y convivencia ciudadana de la gobernación de Casanare, de fecha 4 noviembre de 2026 , en la cual se acredita que la personería jurídica de la liga está vigente al igual que la elección de presidente, cargo ostentado por DERNEY EFREN TELLEZ AMADO identificado con cédula ciudadanía No. 74.849.113 de OROCUE. - Resolución N.º 27 del 17 de diciembre del 2025, por medio de la cual la LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE , adopta las políticas contenidas en el "Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género" y se dictan disposiciones para su implementación. _ Resolución No. 10 del 6 de noviembre de 2026 por medio de la cual se oficializa y reglamenta el torneo departamental de Taekwondo a realizarse en la ciudad de Yopal

el 27 y 28 de noviembre de 2026.

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
Constitución Política de Colombia, artículos 2, 44, 52 y 209. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993". Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte". Decreto Ley 1228 de 1995, "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995". Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Decreto 520 de 2021. Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". Decreto Departamental No. 0201 de 2001, por medio del cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS. Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", BPIN 202500000032368.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo el menor valor con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por: • COTIZACIÓN 1: GEISE S.A.S NIT.900558001-8 R/L YELMER MAYORGA • COTIZACIÓN 2: HAAGEN S.A.S NIT.901461903-1 R/L LAURA ARENAS GAVIRIA • COTIZACIÓN 3: REINARA S.A.S NIT.901817605-1 R/L DANIELA SANCHEZ IBARRA el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($49.011.600,00)

5.43.43.02.1604.202500000032368.	Fortalecer el programa	123118TPDR	$49.011.600,00

2.3.2.02.02.009.302	departamental de Apoyo a deportistas		

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Quince (15) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o a quien se designe, a través de la plataforma Secop II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar

	el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los servicios de alimentación durante el evento, y el hospedaje se prestarán en la Ciudad de Yopal El servicios de ambulancia se prestará en la ciudad de Yopal. Los implementos deportivos y camisas tipo polo se entregarán en el almacén de INDERCAS, ubicado en el Polideportivo Pier Lora Muñoz en la ciudad Yopal - Departamento de Casanare. Dirección Calle 35 #21 – 98. (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y POLIZA PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TORNEO DEPARTAMENTAL TAEKWONDO CASANARE Y CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTO 2026 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$49.011.600,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRA ENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios con sus respectivos soportes, registro fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, certificación de cumplimiento expedido por la persona responsable de la delegación designado por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
BLADIMIR BARRERA CORREDOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO METODÓLOGO. **MAGDA FLORINDA MARIÑO INOCENCIO** PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO** GERENTE - SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO (E) - Resolución 410 de 2026

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

DIANA CAROLINA CASTRO JIMENEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

XIOMARA JULIETH SANTOS ESTUPIÑAN PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**RODRIGO ALEJANDRO ROJAS FLOREZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2026-00514